

Cámara Oficial de la
Propiedad Urbana de la
Provincia de Toledo

MEMORIA

EXPLICATIVA
DE SU ACTUACION
DURANTE EL AÑO
DE 1941

TOLEDO
es Gráficos Sebastián Rodríguez
Santo Tomé, 11, Teléf.º 1761

MEM
tol

R-165

tel. 907657
MEM / tel (41)

MEMORIA

explicativa de la actuación
de la Cámara Oficial de la
Propiedad Urbana, de To-
ledo, durante el año 1941



Excelentísimo Señor:

El artículo 69 del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, impone a estos Organismos la obligación de redactar anualmente una MEMORIA, en la cual deben recogerse los trabajos que la Entidad haya realizado y acumular los datos de interés para la Propiedad Urbana.

Al cumplir este deber, la Cámara de Toledo lo hace alentada por la viva satisfacción de los servicios prestados a sus asociados, y de la colaboración con que en todo momento procuró actuar en sus relaciones con el Poder Público y con toda clase de Organismos oficiales.

Los datos estadísticos más elocuentes que las palabras, y sobre todo, con fuerza de convicción bastante para expresar la realidad de nuestra labor, harán ver a la Superioridad hasta qué punto la Cámara de Toledo mantuvo firme, durante el año pretérito, su actividad y su entusiasmo, convirtiendo la fría exigencia del deber en fervoroso servicio que se presta sin vacilaciones al impulso de sentimientos patrióticos y con el noble empeño de participar, dentro de la esfera que nos atribuye nuestro Reglamento, en la obra general de reconstrucción Nacional.

Como en años anteriores, para que nuestra actuación tenga la divulgación precisa y a la vez para dar a nuestros asociados todas las facilidades posibles en el conocimiento de los antecedentes que les interesan, hemos ejercitado la facultad concedida por el párrafo 2.º del propio artículo 69, y en su virtud se remite impresa la presente MEMORIA, dentro del plazo suplementario a cuyo efecto se formuló la correspondiente notificación al Ministerio en su momento oportuno.

Sección Primera

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA

PRESIDENTES HONORARIOS:

Excmo. Sr. D. Luis de la Peña y Braña
Excmo. Sr. D. Elías de Montoya y Blasco,
Conde de Casa-Fuerte

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE:

D. Jesús Echevarría Sainz de la Maza

VICEPRESIDENTE 1.º:

D. Angel Cantos Tendero

VICEPRESIDENTE 2.º:

D. Florián Celestino Parrilla

CONTADOR-INTERVENTOR:

D. Julio Pérez Montes

TESORERO:

D. José Nodal Navarro

VOCALES:

D. Pedro Pintado Martín
D. Julián Moraleda Miján
D. Aurelio Gutiérrez Criado

SECRETARIO:

D. Agustín Conde y Alonso

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

ABOGADO:

D. Antonio Jiménez Salazar

PROCURADOR:

D. Luís Montemayor Mateo

ARQUITECTO:

D. José Gómez Luengo

OFICIAL 1.º—VICESECRETARIO

D. Angel López Gómez (Excedente)

OFICIALES DE SECRETARIA:

D. Manuel Pérez de Leria (Vicesecretario interino)

D. Gabriel Ledesma Navarro

D. Anastasio de Castro Villalba

AUXILIAR MECANÓGRAFA:

Srta. Piedad Morán Usallán

CONSERJE-ORDENANZA:

D. Bernardino Medina Parrilla

BOTONES:

D. Atanasio de Castro Herrero

Sección Segunda

ALTAS Y BAJAS DE MIEMBROS

La Ley de 30 de Mayo de 1941, dictó las normas reguladoras de la reorganización y composición de nuestras Cámaras, y en aplicación de aquellos preceptos por Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de Julio de 1941, fué nombrado Presidente de nuestra Entidad, D. Jesús Echevarría Sainz de la Maza, quien tomó posesión el día 11 de Agosto del propio año, en solemne Sesión celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Igualmente el Excmo. Sr. Gobernador civil de nuestra provincia, por su Orden fecha 11 de Septiembre de tan repetido año, comunicó a la Presidencia los nombres de los señores que debían integrar la nueva Junta de Gobierno, con la jerarquía y en las condiciones que minuciosamente quedan descritas en la relación precedente, tomando todos ellos posesión de sus cargos el día 26 de Septiembre y continuando actualmente en pleno y activo ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas.

SESIONES CELEBRADAS

Se han celebrado durante el año 1941, todas las reuniones reglamentarias, así de Pleno en la antigua composición de la Entidad, hasta que fué modificada, como

de Junta de Gobierno, sin otra interrupción que la impuesta por las vacaciones de verano.

Como ya se indica en las líneas anteriores, hubo durante la última etapa una Sesión de carácter extraordinario, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil el día 11 de Agosto, y en la cual se posesionó de su cargo nuestro actual Presidente, iniciándose con este acto la nueva organización social, según lo preceptuado en la vigente Legislación.

PRESUPUESTO Y CUENTAS

El Ministerio de Trabajo, mediante su Orden de 26 de Diciembre de 1940, aprobó el presupuesto confeccionado por nuestra Entidad para regir económicamente su vida durante el año de 1941.

Expuestas ya en la MEMORIA que acompaña a dicho presupuesto las normas esenciales del mismo, interesa en este momento determinar, de una manera sintética, el desenvolvimiento económico de nuestra Entidad, y a tal efecto, presentamos a la Superioridad el siguiente resumen correspondiente a dicho año.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en Caja en 1.º de enero de 1941, según liquidación... ..	74.403,53
Recaudado por cuotas obligatorias corrientes durante el Ejercicio.	147.738,00
Recaudado por intereses de cédulas hipotecarias y alquileres del domicilio social.	5.180,94
Recaudado por cuotas voluntarias corrientes y servicio de Administración de fincas Urbanas.....	6.402,21
Recaudado por cuotas obligatorias atrasadas, procedentes de los Ejercicios 1936 a 1940.....	88.064,03
Ingresado por reembolso líquido de cédulas hipotecarias, de acuerdo con la Ley de 2 de agosto de 1941.....	108.232,09
TOTAL INGRESOS REALIZADOS..	430.020,80

GASTOS

	Pesetas
<i>Capítulo primero.</i> —Personal y gastos generales.....	97.492,60
<i>Capítulo II.</i> —Material.....	8.142,90
<i>Capítulo III.</i> —Local de la Cámara.....	3.607,60
<i>Capítulo IV.</i> —Viajes.....	853,50
<i>Capítulo V.</i> —Impuestos.....	2.258,20
<i>Capítulo VI.</i> —Servicios de interés de la Propiedad.....	15.210,15
<i>Capítulo VII.</i> —Servicios especiales.....	3.499,80
<i>Capítulo VIII.</i> —Desenvolvimiento Decreto exención de alquileres.....	420,84
<i>Capítulo IX.</i> —Imprevistos.....	6.249,02
<i>Capítulo X.</i> —Resultas.....	1.458,25
<i>Capítulo adicional.</i> —Obras, reformas y ampliación en domicilio social:	
Procedente de cuotas obligatorias atrasadas.....	49.833,65
Conversión de cédulas hipotecarias.....	108.232,09
	} 158.065,74
TOTAL GASTOS REALIZADOS..	297.438,62

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
<i>Importan los INGRESOS</i>	430.020,80
<i>Idem los GASTOS</i>	297.438,62
SALDO A FAVOR PARA EL AÑO 1942.	132.582,18

SUSCRIPCIONES Y DONATIVOS

Restringida la libertad de las Cámaras en materia de suscripciones y donativos, tuvo la nuestra que limitar su actuación en este respecto, a lo estrictamente indispensable, obrando siempre de acuerdo con la Superioridad y habiendo solicitado, en todo momento, las necesarias autorizaciones, antes de participar, con su

aportación, en las múltiples suscripciones a las cuales fué invitada.

Sin embargo, otorgó los donativos que a continuación se expresan:

	<u>Pesetas</u>
Suscripción pro damnificados Santander.....	2.000
Subvención a las Fiestas del V Aniversario de la Liberación de Toledo.....	500
Aguinaldo a los Voluntarios de la División Azul.	1.500
Subvención para las Fiestas del Santísimo Corpus Christí.....	2.000
A varias obras de carácter benéfico social.....	500
<u>TOTAL... ..</u>	<u>6.500</u>

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Durante el año 1941, se proveyó la plaza de Letrado Asesor de la Entidad, previo concurso publicado en la prensa oficial y en los diarios de Madrid, cuyas bases fundamentales fueron sometidas previamente a aprobación de la Superioridad, y una vez estudiadas cuantas solicitudes se presentaron, en la reunión celebrada por el Pleno el día 27 de Marzo, fué nombrado para cubrir dicha vacante el Letrado del Ilustre Colegio de Toledo, D. Antonio Jiménez Salazar, quien a sus títulos profesionales unía los merecimientos contraídos durante el Glorioso Movimiento como combatiente en el Ejército Nacional, en el cual alcanzó el grado de Capitán provisional, prestando sus servicios en la Legión y habiendo obtenido varias condecoraciones.

Nada trascendental merece destacarse, en relación con los funcionarios, durante el período de tiempo a que la presente MEMORIA se contrae, consignándose únicamente y para fines de información, que en la Sesión celebrada por el Pleno el día 31 de Enero, se resolvió el expediente de depuración del Oficial 1.º Vicesecretario

D. Angel López Gómez, acordándose por unanimidad imponerle la sanción de dos años de inhabilitación para el desempeño de cargos de confianza con las accesorias correspondientes.

ACTUACIONES DE LA CÁMARA EN DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL DE LA PROPIEDAD

Respondiendo al carácter orgánico de nuestra Cámara, y en el deseo de contribuir, no sólo a la defensa de los intereses de los propietarios de Toledo, sino también en la labor legislativa del nuevo Estado, la Cámara de Toledo, aportó durante el año 1941, diversas iniciativas a los Poderes Públicos, tendentes, como ya se indica, a procurar en la legislación los mayores aciertos, estudiando las cuestiones planteadas con toda objetividad, y procurando siempre que nuestro criterio discurriese por normas de imparcialidad inalterables.

En efecto, con fecha 9 de Enero, se elevó al Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, por conducto de la Junta Consultiva, un escrito solicitando determinadas modificaciones en la Ley de Reforma Tributaria, y que fundamentalmente se concretan en la petición de que se promulgara una disposición aclaratoria de dicha Ley básica, exceptuando de la elevación del 25 % en los líquidos imponibles de edificios y solares a los pueblos y ciudades adoptados conforme a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, por identidad de motivos con la otorgada en los artículos 2.º y 25 de dicha Ley de Reforma Tributaria, para otros sectores de riqueza nacional. Esta solicitud pedía, con carácter particular para Toledo, en atención a los sacrificios que la Ciudad padeció durante el asedio de nuestro Glorioso Alcázar, un trato favorable en materia fiscal.

Dentro de la propia materia, nuestra Cámara, cumplimentando encargo recibido de la Junta Consultiva, emi-

tió, con fecha 7 de Abril de 1941, otro dictamen para dicha Junta, sobre los diferentes problemas planteados por la expresada Ley de Reforma Tributaria, cooperando así, con su esfuerzo, a la labor de investigación que este Centro Superior realizaba.

Atento nuestro Organismo al desenvolvimiento de la vida en la Ciudad Imperial y frente a la perspectiva que en la misma planteaba la reincorporación de la Academia de Infantería a la Ciudad, donde tradicionalmente tuvo su cuna este Arma del Glorioso Ejército Español, con fecha 5 de Abril elevó también un trabajo al Ministerio, haciendo constar la necesidad de impulsar las obras de reconstrucción urbana, para que la previsión gobernante adelantase la satisfacción de necesidades de vivienda, que el retorno de profesores y alumnos de dicha Escuela Militar, había de originar en Toledo. La importancia del trabajo se destaca, porque en el mismo se funde los estímulos encaminados a procurar para nuestro Ejército las máximas comodidades posibles de alojamiento y aquellos que se dirigen a proporcionar a los propietarios de Toledo medios adecuados para reincorporar sus fincas derruidas en la guerra, a la riqueza rentable, en la obra de reajuste de la economía Española.

Por último, con fecha 28 de Noviembre de 1941, la Cámara de Toledo, hubo de dirigirse por escrito al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, solicitando que los recibos correspondientes a las diferencias contributivas de fincas urbanas, durante el año de 1941, no se pusieran al cobro de una sola vez, lo que constituía una exacción gravosa para los propietarios.

Puede observarse cómo en todo momento el celo vigilante de la Entidad atendió a la defensa de sus asociados, sin que jamás su actuación rebasase los límites de corrección exigibles pero también sin que nunca el desaliento enervase la conducta ni la desesperanza frenase nuestra actividad.

D. Angel López Gómez, acordándose por unanimidad imponerle la sanción de dos años de inhabilitación para el desempeño de cargos de confianza con las accesorias correspondientes.

ACTUACIONES DE LA CÁMARA EN DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL DE LA PROPIEDAD

Respondiendo al carácter orgánico de nuestra Cámara, y en el deseo de contribuir, no sólo a la defensa de los intereses de los propietarios de Toledo, sino también en la labor legislativa del nuevo Estado, la Cámara de Toledo, aportó durante el año 1941, diversas iniciativas a los Poderes Públicos, tendentes, como ya se indica, a procurar en la legislación los mayores aciertos, estudiando las cuestiones planteadas con toda objetividad, y procurando siempre que nuestro criterio discurriese por normas de imparcialidad inalterables.

En efecto, con fecha 9 de Enero, se elevó al Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, por conducto de la Junta Consultiva, un escrito solicitando determinadas modificaciones en la Ley de Reforma Tributaria, y que fundamentalmente se concretan en la petición de que se promulgara una disposición aclaratoria de dicha Ley básica, exceptuando de la elevación del 25 % en los líquidos imponibles de edificios y solares a los pueblos y ciudades adoptados conforme a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, por identidad de motivos con la otorgada en los artículos 2.º y 25 de dicha Ley de Reforma Tributaria, para otros sectores de riqueza nacional. Esta solicitud pedía, con carácter particular para Toledo, en atención a los sacrificios que la Ciudad padeció durante el asedio de nuestro Glorioso Alcázar, un trato favorable en materia fiscal.

Dentro de la propia materia, nuestra Cámara, cumplimentando encargo recibido de la Junta Consultiva, emi-

tió, con fecha 7 de Abril de 1941, otro dictamen para dicha Junta, sobre los diferentes problemas planteados por la expresada Ley de Reforma Tributaria, cooperando así, con su esfuerzo, a la labor de investigación que este Centro Superior realizaba.

Atento nuestro Organismo al desenvolvimiento de la vida en la Ciudad Imperial y frente a la perspectiva que en la misma planteaba la reincorporación de la Academia de Infantería a la Ciudad, donde tradicionalmente tuvo su cuna este Arma del Glorioso Ejército Español, con fecha 5 de Abril elevó también un trabajo al Ministerio, haciendo constar la necesidad de impulsar las obras de reconstrucción urbana, para que la previsión gobernante adelantase la satisfacción de necesidades de vivienda, que el retorno de profesores y alumnos de dicha Escuela Militar, había de originar en Toledo. La importancia del trabajo se destaca, porque en el mismo se funde los estímulos encaminados a procurar para nuestro Ejército las máximas comodidades posibles de alojamiento y aquellos que se dirigen a proporcionar a los propietarios de Toledo medios adecuados para reincorporar sus fincas derruídas en la guerra, a la riqueza rentable, en la obra de reajuste de la economía Española.

Por último, con fecha 28 de Noviembre de 1941, la Cámara de Toledo, hubo de dirigirse por escrito al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, solicitando que los recibos correspondientes a las diferencias contributivas de fincas urbanas, durante el año de 1941, no se pusieran al cobro de una sola vez, lo que constituía una exacción gravosa para los propietarios.

Puede observarse cómo en todo momento el celo vigilante de la Entidad atendió a la defensa de sus asociados, sin que jamás su actuación rebasase los límites de corrección exigibles pero también sin que nunca el desaliento enervase la conducta ni la desesperanza frenase nuestra actividad.

Aunque no tiene trascendental importancia en su aspecto general, merece destacarse que nuestra Cámara, cuando llegó el momento de que los propietarios suscribieran las declaraciones juradas de rentas en cumplimiento de lo preceptuado por la Orden Ministerial de 22 de Enero de 1941, en su relación con el artículo 10 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, montó un servicio especial para asesorar a los propietarios, proporcionándoles todos los datos indispensables y contribuyendo así mediante nuestra cooperación a la obra tributaria, mediante la confesión de las nuevas bases imponibles, llamadas a aumentar los ingresos de la Hacienda Pública. Este servicio determinó una actuación laboriosísima y copiosa que permitió mantener por nuestro conducto la relación del contribuyente con el Estado, dentro de los más amplios límites de comprensión de los deberes Fiscales, y con las máximas garantías para los derechos del particular.

COOPERACIÓN A LA LEGISLACIÓN SOBRE EXENCIÓN DE ALQUILERES

La felicísima iniciativa del Caudillo, creando mediante su Decreto núm. 264, una tutela especialísima para los desamparados de la Fortuna, y facultándoles para seguir viviendo en sus hogares sin necesidad de pagar renta, cuando el paro forzoso les agobie, fué en todo momento apoyada con verdadero entusiasmo por la Cámara de Toledo, y aunque el Decreto de 17 de Octubre de 1940, y las instrucciones para su aplicación restringieron en todo el territorio Nacional el ejercicio de esta facultad otorgada a la población obrera, nuestra Entidad, procuró aplicar siempre la norma positiva con un criterio de elevada equidad, ajeno siempre al servicio de ambiciones egoístas y dispuesto a multiplicar la protección social hasta donde la Justicia de la petición individual aconsejase

en relación con las circunstancias personales del solicitante.

Por la importancia que este servicio tiene, séanos permitido esbozar una ligera estadística de la labor desarrollada por la Cámara a tal respecto.

Tarjetas de exención de alquileres solicitadas en nuestra provincia, desde la promulgación del Decreto núm. 264 hasta la fecha.	1.070
Tarjetas concedidas por la Cámara.	1.068
» solicitadas en el año 1941.	61
» concedidas.	61

Abonado a los propietarios desde mayo de 1937, hasta 31 de Diciembre de 1941, por el concepto de alquileres condonados, 135.988,79.

Alquileres condonados durante el ejercicio de 1941, 5.955 pesetas.

Véase, en la fría expresión de los números, cómo nuestra Entidad, cuando cumple la misión impuesta a ella por el Decreto núm. 264, lo hace con un sentido de ponderación tan claro y compenetrada tan íntimamente con el pensamiento del Caudillo, que al correr de cuatro años, ÚNICAMENTE FUERON DENEGADAS DOS SOLICITUDES DE TARJETAS DE EXENCION DE ALQUILER.

Sección Tercera

SERVICIOS DE CARÁCTER PARTICULAR PRESTADOS POR LA CÁMARA A SUS ASOCIADOS

Si nuestras Entidades se limitasen exclusivamente a llenar una función estrictamente consultiva en su carácter de Organismo Público, quizá no justificaría por esta simple labor la verdadera razón de su existencia. En esta consideración, y por dicho convencimiento, la Cámara de Toledo, como todas las de España, procura

siempre proporcionar a sus Asociados una serie de servicios, destinados a la defensa de intereses privados y que hacen menos gravoso económicamente para el propietario el gasto de los litigios y la subvención de consultas e informes.

Por cuanto se refiere al año 1941, la estadística que sigue demostrará la intensidad de la labor practicada en los siguientes servicios:

ABOGADO

Consultas e informes evacuados..... 123

ARQUITECTO

Informes emitidos 30

PROCURADOR

Desahucios presentados en el año 1941..... 233

Tramitados judicialmente. 99

Extrajudicialmente..... 134

TOTAL.. .. 233

CLASIFICACION

Por falta de pago..... 144

Por necesitar el propietario la vivienda..... 57

Por subarriendo..... 8

Por utilizar el piso a usos distintos de los pactados..... 2

Por amenazar ruina los inmuebles..... 2

Por solicitarlo la mayoría de vecinos..... 1

Causas varias comprendidas en la legislación de alquileres..... 11

Reclamación de alquileres una vez desalojada la vivienda por el inquilino..... 8

Sentencias ejecutadas, llegando al lanzamiento.. 19

TOTAL..... 252

**Alquileres cobrados por el servicio jurídico
— de la Cámara: 23.800,25 pesetas —**

No somos nosotros los llamados a calificar la propia conducta, ni a ponderar la importancia de cuantos datos estadísticos quedan consignados anteriormente; ofrecemos modestamente a la Superioridad el breve historial de la actuación durante el pasado año, y, al presentarle, alienta en nosotros la seguridad del deber cumplido, con afán insuperable de acierto, aunque en ocasiones no haya seguido el éxito a los propósitos. Pero si el Estado Nacional demanda de todos los españoles y de cuantos Organismos le integran, lealtad absoluta en la prestación del servicio y celo en el obrar, aseguramos, por nuestra parte, la fidelidad más estricta y la vocación más completa en toda nuestra labor y en todos nuestros actos.

Porque ello fué nuestra norma, elevamos al Ministerio la presente MEMORIA, con la seguridad de que, en su día, merecerá la aprobación de la Superioridad.

Toledo 1.º de abril de 1942.

El Secretario,
Agustín Conde

El Presidente,
Jesús Echevarría Sainz de la Maza



15